CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 15:12:28
Recibo No. S002053213, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pcEEWRbY7u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DE RISARALDA
Sigla : "ASOVOLQUETEROS"
Nit : 901306958-3
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505965
Fecha de inscripción: 26 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA ORIENTAL COMBIA KM 4 PEREIRA-MARSELLA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : asovolqueteros2019@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143408007
Teléfono comercial 2 : 3117496031
Teléfono comercial 3 : 3168321138

Dirección para notificación judicial : MANZANA 23 CASA 13 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : asovolqueteros2019@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019, con el No. 225404 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DE RISARALDA, Sigla "ASOVOLQUETEROS".

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO - GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 22 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025, con el No. 231700 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ARTÍCULO 3 ESTATUTOS (TÉRMINO DE DURACIÓN)

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026, con el No. 232721 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: MODIFICACIÓN ARTÍCULO 13, ADICIÓN NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 18 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 18.1

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de julio de 2034.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- El objeto principal de la entidad es estrechar los lazos de solidaridad entre los asociados, la ayuda mutua y la prestación de sus servicios a los asociados sin ánimo de lucro. Sin embargo la asociación podrá extender sus servicios al público no afiliado, siempre en razón del interés social y del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición. Y sus fines específicos se desarrollarán a través de las secciones de transporte, consumo industrial, mantenimiento y previsión y solidaridad. Sección de transporte esta sección tendrá las siguientes actividades: 1. Administración de los vehículos de propiedad de la asociación. 2. La asociación podrá administrar los vehículos en la modalidad de volquetas. 3. Prestar el servicio de transporte de carga en volqueta de materiales en general, procurando establecer tarifas justas para beneficio de los usuarios. sección de consumo industrial esta sección tendrá las siguientes actividades: 1. Establecer almacenes para la compra y venta de artículos de primera necesidad como repuestos, llantas, combustibles y otros similares que se consuman en la industria del transporte, buscando siempre adquirirlos en las fabricas,

a los proveedores o distribuidores directos para lograr mejores precios y descuentos. 2. Importar o adquirir en el país maquinaria, vehículos, repuestos y demás implementos necesarios para el giro normal de sus actividades. 3. Canalizar los recursos económicos necesarios para el adecuado abastecimiento de los insumos. Sección de mantenimiento esta sección tendrá las siguientes actividades: 1. Servicio de taller, reparación de vehículos, parqueaderos por su propia cuenta o mediante contrato con terceros para su presentación. 2. Venta de combustibles, estación de servicio, lubricación y engrase de vehículos de los mismos. 3. En general todo aquello que concierne con el mantenimiento de los vehículos de los asociados, a juicio y previa reglamentación de la junta directiva. Sección de previsión y solidaridad esta sección tendrá las siguientes actividades: 1. Canalizar los diferentes servicios y auxilios de asistencia social en beneficio de los asociados y la de sus familias, tales como médico, odontológico, farmacéutico, hospitalarios, etc., y auxilios de vejez, enfermedad, accidentes o muerte. 2. Contratar con entidades especializadas en el ramo de servicios de seguros colectivos o personales para beneficio o intereses de los asociados. 3. Realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de sus asociados, familias y trabajadores. Parágrafo 1. Para la prestación de los diferentes servicios, la asociación podrá celebrar convenios con otras entidades o mediante contratación, previa reglamentación de la junta directiva. Parágrafo 2. La junta directiva reglamentara la forma de integrar los diferentes comités, para el manejo de las asociaciones y prestación de servicios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- El representante legal de la entidad será nombrado por la junta directiva, por un periodo de un (1) año, y tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación. 2. Proponer a la junta directiva los acuerdos y reglamentos que sean necesarios para la mejor organización y funcionamiento de la asociación. 3. Rendir informes de sus labores a la junta directiva y dar cuenta a la asamblea general de toda la información que le fuera solicitada por razón de sus funciones. 4. Avisar a la junta directiva cuando quiera separarse de su cargo en forma temporal o definitiva. 5. Organizar, dirigir y ejecutar los actos necesarios y encaminados a cumplir las actividades de las diferentes secciones. 6. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la asociación, firmar los cheques conjuntamente con el tesorero, así como firmar los demás documentos que le correspondan. 7. Servir de órgano de comunicación de la misma con sus asociados y terceros. 8. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 9. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el buen desarrollo de la entidad. 10. Las demás que se le asigne la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 225404 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE WILSON CARDONA VALENCIA	C.C. No. 10.015.746

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 232723 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARLEY DELGADO VARGAS	C.C. No. 18.508.631
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO VELEZ MORALES	C.C. No. 9.817.981
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DORANCE BECERRA CASTELLANOS	C.C. No. 10.289.493
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO RICO DIAZ	C.C. No. 18.560.341
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARIEL CHAVEZ ACEVEDO	C.C. No. 10.135.709
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VICTOR ALFONSO ARTUNDUAGA LOSADA	C.C. No. 1.088.272.618

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 232722 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	YESICA SOLEY ATEHORTUA SANCHEZ	C.C. No. 1.112.775.194	215515-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 18 del 22 de junio de 2024 de la Asamblea	231700 del 10 de junio de 2025 del libro I del

Extraordinaria De Asociados *) Acta No. 21 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 232721 del 11 de mayo de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4610

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $324.350.388,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****